

INSTRUCCIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RESPECTO DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA JORNADA COMPLETA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE TODAS LAS EMPRESAS PRIVADAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE ESPAÑA.

El *SINDICATO PARA LA SOLIDARIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA* ha promovido una convocatoria de HUELGA GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL, de jornada completa, para el **día 24 de noviembre de 2023**, en la que se convoca a la *“totalidad de los trabajadores de todas las empresas privadas y organismos públicos de España”*.

Atendiendo al impacto que dicha convocatoria tendrá sobre el funcionamiento del servicio público educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria se considera pertinente dictar estas instrucciones:

1. SITUACIÓN DE HUELGA

A la vista de la convocatoria, los empleados públicos han sido convocados para el ejercicio del derecho de huelga durante toda la jornada continua habitual.

En jornada con turnos de trabajo la duración será la correspondiente a cada turno, salvo los trabajadores que presten servicios en el turno de noche que empezará al inicio del turno, aunque comience antes de las 00:00 horas del correspondiente al del inicio de la situación de huelga (23 de noviembre).

La duración de la huelga comprende desde 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2023, hasta las 23:59 horas del mismo día.

La situación de huelga afectará a la totalidad de la jornada correspondiente, sea total o parcial, sea de jornada continua o partida. Si el trabajo es a turnos, la duración completa de cada turno.

2. SERVICIOS MÍNIMOS

El Consejo de Gobierno reunido en sesión extraordinaria ha acordado el Decreto por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga general del día 24 de noviembre de 2023 (BOC de 23 de noviembre)

3. MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA JORNADA DE HUELGA

Como en ocasiones precedentes, resulta necesario establecer una adecuada colaboración entre los Centros docentes no universitarios, el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente y la Secretaría General de la Consejería, que permita garantizar el derecho a huelga y el cumplimiento de los servicios mínimos fijados por el Consejo de Gobierno; así como recabar los datos sobre la incidencia de la huelga en los respectivos ámbitos para su cómputo general y, por último,

**SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

Firma 1: **23/11/2023 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AKs4pUzgv9V4pZ4A+4Iq/TJLYdAU3n8j



efectuar los correspondientes descuentos en nómina, a cuyo efecto se adoptarán por el órgano competente las siguientes medidas:

3.1. DESIGNACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE ATENDER LOS SERVICIOS MÍNIMOS

3.1.1 Respetto del PERSONAL DOCENTE tal y como establece el Decreto de Servicios Mínimos:

NÚMERO ALUMNOS	SERVICIOS MÍNIMOS
0-300	EQUIPO DIRECTIVO
300-400	EQUIPO DIRECTIVO + 1 DOCENTE
400-500	EQUIPO DIRECTIVO + 2 DOCENTES
500-600	EQUIPO DIRECTIVO + 3 DOCENTES
600-700	EQUIPO DIRECTIVO + 4 DOCENTES
700-800	EQUIPO DIRECTIVO + 5 DOCENTES
800-900 y más	EQUIPO DIRECTIVO + 6 DOCENTES

La asignación, como servicio mínimo de los docentes, que no formen parte del equipo directivo, se realizará en el caso de que sean funcionarios de carrera en base al criterio de antigüedad en el centro; y en ausencia de los anteriores, en el caso de interinos, en función del mayor número de años prestados en el cuerpo y en el ámbito de la Comunidad de Cantabria.

Cuando el centro cuente con aulas externas, fuera del recinto principal del centro o en otra localidad, el número de efectivos en servicios mínimos se verá incrementado con un docente más por cada emplazamiento.

Los Centros de Educación Especial, se equiparán a los centros con entre 800 y 900 alumnos, dada la especificidad del alumnado escolarizado en ellos.

Cuando un miembro del equipo directivo esté en situación en la que hubiera que sustituirle en sus funciones, acreditada con anterioridad al día de la huelga y no se hubiera efectuado, dicha ausencia será suplida por un docente del claustro el caso de que sean funcionarios de carrera en base al criterio de antigüedad en el centro; y en ausencia de los anteriores, en el caso de interinos en función del mayor número de años prestados en el cuerpo y en el ámbito de la Comunidad de Cantabria.

Para acreditar que funcionarios son los que tienen mayor antigüedad en el centro, en el Cuerpo y en Cantabria el equipo directivo dispone:

En primer lugar, la plantilla de su centro educativo que se envía a inicio del curso en la que se recoge la fecha de ingreso en el centro y en el cuerpo.



En segundo lugar, en caso de no poder acreditar los funcionarios/as que tienen mayor antigüedad en el centro, en el Cuerpo y en la Comunidad Autónoma de Cantabria los equipos directivos podrán requerir a su profesorado las hojas de servicios que éstos pueden descargarse en <https://www.educantabria.es/expediente-electronico-csv>.

3.1.2 Respetto del PERSONAL NO DOCENTE:

- 1.- Un subalterno en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en que exista esta categoría profesional.
- 2.- Todos los Técnicos Socio sanitarios en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en que exista esta categoría profesional.
- 3.- Un Técnico de Cocina en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en que exista esta categoría profesional.
- 4.- Un Operario de Cocina en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en que exista esta categoría profesional.
- 5.- Todos los Técnicos Superiores de Educación Infantil en los centros docentes no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en que exista esta categoría profesional.
- 6.- Un empleado de Servicios en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en que exista esta categoría profesional.

7.- Otros centros: además de los anteriores, los que se indican a continuación:

C.E.E. Pintor Martín Sáez, de Laredo

1 ATS

1 Fisioterapeuta

C.E.E. Parayas, de Maliaño

1 ATS

3 Fisioterapeutas

C.I.F.P. La Granja, de Heras

1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias

1 Peón Especializado

El personal a realizar estos servicios mínimos será designado por la Dirección de cada centro, teniendo en cuenta para la cobertura de los servicios mínimos establecidos en el punto 3.1.2, que la prestación de estos puede realizarse en jornadas de mañana, tarde y noche.

8.- En los centros en los que se preste el servicio complementario de transporte escolar, se mantendrá la prestación de dicho servicio.

El equipo directivo será el órgano competente para dictar las resoluciones de designación de los empleados públicos encargados de cumplir los servicios mínimos.

**SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

Firma 1: **23/11/2023 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AKs4pUzgv9V4pZ4A+4Iq/TJLYdAU3n8j



3.2. Seguimiento de la huelga

Control, seguimiento de datos de participación y remisión de información. Al objeto de proceder al correcto seguimiento del índice de participación de la huelga del personal llamado a la misma, se efectuará un control de presencia en los horarios que se señalan en este apartado.

Tanto del personal docente como para el personal PAS (funcionario y laboral), **los datos se extraerán de la Plataforma Yedra**, por lo que deberán registrarse los datos para todo el personal de forma diferenciada por categorías, y por sexo, para su extracción a las horas que se indican:

A las 22:15 horas del día 23 de noviembre de 2023

A las 09.15 horas del día 24 de noviembre de 2023

A las 15:15 horas del día 24 de noviembre de 2023

A las 20:15 horas del día 24 de noviembre de 2023

En caso de huelga del personal PAS, el equipo directivo, además de grabar la incidencia en Yedra, deberá enviar a las horas que se indican en el apartado anterior a la Secretaría General de Educación, a través del correo electrónico personalnodoctente@cantabria.es, los siguientes datos: Centro educativo, relación laboral (funcionario, laboral), número de huelguistas en cada categoría, y sexo.

A los efectos de determinar el porcentaje de participación en la huelga no se tendrá en cuenta el personal designado en servicios mínimos. El personal que se encuentre de vacaciones reglamentarias, permisos, licencia, incapacidad temporal, etc., computará como efectivos de plantilla que no se encuentran en situación de huelga.

Cumplimiento de servicios mínimos.

El seguimiento del cumplimiento de servicios mínimos se efectuará **en los mismos horarios que los correspondientes al seguimiento de la huelga.**

Control y seguimiento de incidencias.

Se incluirá la información relativa a aquellas incidencias más significativas que hayan podido producirse, indicando: centro, localidad en la que se ha producido, hora, personas implicadas, y cualquier otra circunstancia que pueda ser de interés, comunicándolas a la Secretaría General de la Consejería a través del correo personalnodoctente@cantabria.es. En caso que no se hayan producido incidencias, **se indicará expresamente.**

A título de ejemplo, se consideran incidencias significativas: Daños en bienes públicos o privados; cortes de tráfico o vías públicas; Daños a personas: amenazas, agresiones físicas o verbales, heridos; Encierros y otros.

En el supuesto de incidencias graves, el equipo directivo del correspondiente centro educativo contactará a los números que se indican a continuación:



- SEMCA 112
- Cuerpo Nacional de Policía 091
- Guardia Civil 062
- Policía Local 092

4. DESCUENTOS EN NÓMINAS

Respecto del personal Docente:

Se deben de grabar en Yedra las ausencias por motivo de la huelga conforme se indica en el “Manual de Usuario Ausencias del profesorado por Huelga”.

Respecto del personal PAS:

Una vez se disponga de los datos del impacto del personal que ha secundado la huelga, el equipo directivo remitirá, **con fecha límite 27 de noviembre de 2023**, certificado que contenga la relación del personal que ha ejercido de modo efectivo su derecho de huelga, firmados por el Director/a del centro, donde se incluirá el nombre, apellidos y D.N.I. y se adelantarán por correo electrónico a la dirección personalnodoctente@cantabria.es

5. CENTROS DOCENTES CONCERTADOS

En los centros docentes concertados las personas que prestarán los servicios mínimos establecidos en la Resolución del Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades dictada al efecto (BOC de 23 de noviembre), serán designadas por el titular.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
Marina Rugama Guerrero

**SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

Firma 1: **23/11/2023 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AKs4pUzqfv9V4pZ4A+4Iq/TJLYdAU3n8j

